

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

El apoderado judicial de la parte actora Dr. ROBINSON VALENCIA LOPEZ, presento la renuncia al poder conferido dentro del presente proceso, el cual se encuentra rechazado por no haberse subsanado oportunamente, por ende, se dispondrá a lo dispuesto en el artículo 76 Inc. 2º del C.G. del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

Aceptar la renuncia presentada por el abogado ROBINSON VALENCIA LOPEZ, al poder conferido por la entidad demandante, conforme lo dispone en el artículo 76 Inc. 2º del C. G. del Proceso.

En firme, procédase al archivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE.

{Firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

-46

La presente providencia se notifica por anotación en **Estado No.65** fijado hoy **07-05-2024**
En constancia de lo anterior,
DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: 521ee4c4f0bcc841b53aa6c5da97175b32870b9c24c7c1e89ff9fb1a9ee4133c
Documento generado en 06/05/2024 03:24:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>